



VIERNES 31 DE ENERO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXI - N° 24
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 95

Córdoba, 22 de abril 2019

Expediente N° 0135-035789/2018.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda propicia por Resolución N° 0027/2019 ratificada por Resolución N° 0001/2019 de la Subsecretaría de Vivienda, se autorice la Primera Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos producidas en el mes de noviembre de 2018, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – NEXO DE AGUA EN BARRIO MARIANO FRAGUEIRO – OBRA 481 – CÓRDOBA - CAPITAL" conforme Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de enero de 2019, entre el entonces Director General de Vivienda y el Vicepresidente de la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que el "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas" se encuentra previsto en el Decreto N° 800/2016 y su similar N° 30/2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 114 de fecha 4 de abril de 2018, se adjudicó la obra de que se trata a la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. suscribiéndose el pertinente Contrato el día 3 de agosto de 2018 y el Acta de Inicio de Obra el día 26 de noviembre de 2018.

Que consta en autos que la mencionada contratista formalizó el pedido de la Primera Adecuación Provisoria de Precios de la Obra, acompañando la documentación y cálculos correspondientes.

Que luce incorporado informe técnico elaborado por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda de donde surge que a la fecha del primer salto el porcentaje físico faltante de obra a ejecutar era de un 100% y que la variación entre el mes de septiembre/2017 – octubre/2018 alcanzó un 92,35%, lo cual implica un incremento en el precio de \$ 5.269.752,18.

Que en consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 11.454.146,35, surgiendo de las constancias obrantes en autos que los cálculos practicados se realizaron conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha incorporado en autos Acta Acuerdo suscripta entre el entonces

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 95..... Pag. 1

Resolución N° 291..... Pag. 2

Director General de Vivienda y el Vicepresidente de la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. por la que se acuerda la primera adecuación provisoria de precios, habiendo efectuado la contratista la renuncia a todo reclamo conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado en autos el Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2019/000026, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 118/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de las constancias obrantes en autos surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos Nros. 800/2016 y 30/2018, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes, por lo que considera que puede procederse conforme lo propiciado por la Subsecretaría de Vivienda, quien deberá solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y suscribir la addenda correspondiente, habida cuenta que existe una modificación en el precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el N° 118/2019 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Primera Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos producidas en el mes de noviembre de 2018, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – NEXO DE AGUA EN BARRIO MARIANO FRAGUEIRO – OBRA 481 – CÓRDOBA - CAPITAL" por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Dieciocho Centavos (\$ 5.269.752,18) conforme Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de enero de 2019 entre el entonces Director General de Vivienda, Contador Facundo Martín CHACÓN por una parte, y el Vicepresidente de la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A., Ingeniero Daniel Matías ÁLVAREZ, contratista de la obra por la otra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Dieciocho Centavos (\$ 5.269.752,18), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2019/000026, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 518-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A., integrar el importe adicional de

garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Vivienda a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO

Resolución N° 291

Córdoba, 04 de diciembre de 2019

Expediente N° 0045-018983/2016/A10.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 01315/2019 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 9 por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de octubre de 2019, del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DOS (2) SEDES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", suscripta el día 30 de Octubre de 2019 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la empresa GOOD SERVICE S.A., contratista del servicio, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1160/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos solicitud de la firma adjudicataria GOOD SERVICE S.A de fecha 24 de Octubre de 2019, a través de la cual insta el presente procedimiento de redeterminación de precios, todo de conformidad a las previsiones del Pliego que rige la presente contratación.

Que se agregan los antecedentes de la contratación de que se trata de los que surge que la misma fue adjudicada a la citada Empresa mediante Resolución N° 515/2017 de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también constancias de la octava redeterminación de precios para el servicio de referencia, aprobada por Resolución Ministerial N° 253/2019.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa en autos que se verificó una variación del 8% al mes de octubre/2019, implicando un refuerzo de partida por la novena redeterminación de precio que asciende a la suma de \$ 187.467,07, elevando el monto del contrato a la suma de \$ 5.700.442,53.

Que asimismo, se aclarara que el nuevo monto redeterminado incluye un refuerzo de partida por los períodos 07/19-10/19, los cuales no fueron tenidos en cuenta al momento de la prórroga, habiéndose prorrogado a valores de la quinta redeterminación.

Que se ha incorporado el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 9, suscripta el día 30 de octubre de 2019 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Apoderado de la empresa GOOD SERVICE S.A., por la que se acuerda el ajuste informado.

Que se agrega en autos Documento Contable – Orden de Compra N° 2019/001173 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 396/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos en el régimen establecido en el Anexo I al Decreto N° 305/2016, modificado por Decreto N° 1160/2016, atento a que los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 5% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, por lo que considera que puede aprobarse el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos N° 9 incorporada en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 396/2019 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la Novena Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DOS (2) SEDES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Con Siete centavos (\$ 187.467,07), suscripta con fecha 30 de octubre de 2019, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad señor Osvaldo Rubén VOTTERO, por una parte, y el Apoderado de la empresa GOOD SERVICE S.A., señor Germán Darío PANZA, contratista del servicio, por la otra, que como Anexo I, compuesto de cinco (5) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Con Siete centavos (\$ 187.467,07), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2019/001173, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.12.01.00 – Limpieza y desinfecciones del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial

de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa GOOD SERVICE S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al

Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: Liliana Lopez	Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650 Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
		 http://boletinoficial.cba.gov.ar	 boe@cba.gov.ar